



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 16 y 17/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Mariela MADDALENA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 16 y 17/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 16 y 17/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada su correlativa Programación I, a la alumna Andrea



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

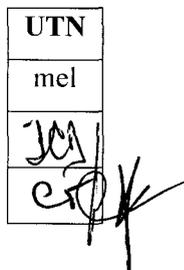
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

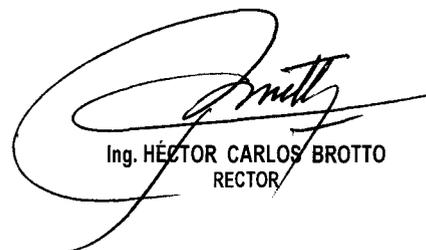
Mariela MADDALENA, Legajo N° 61429, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la asignatura Metodología de Sistemas I, conjuntamente con su correlativa Metodología de la Investigación, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1078/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior